

Expte. CONP/2024/2991

**RESOLUCIÓN** Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y GESTION DE RESIDUOS EN LA ANTIGUA CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA (PERLORA-CARREÑO).

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial, perteneciente a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, se propone la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y gestión de residuos en la antigua Ciudad de Vacaciones de Perlora (Perlora-Carreño), mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo señalado en la memoria justificativa de la contratación, la necesidad administrativa a satisfacer consiste en mantener en buen estado de conservación las zonas verdes de la parcela, áreas recreativas, jardines y viales, así como la limpieza en los aseos-vestuarios y duchas y la gestión de los residuos sólidos generados en la Ciudad Residencial de Perlora, de modo que el ciudadano se encuentre en un ambiente acogedor y saludable, tanto en lo que se refiere a los baños como en las zonas verdes, así como mantener el estado de decoro y ornato en toda la ciudad.

Se encuentra dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Patrimonio y Contratación conforme al Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

**TERCERO.-** El plazo de duración del contrato es de DOCE (12) MESES, pudiendo prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de la prórroga, por un plazo máximo de duración de TREINTA Y SEIS (36) MESES,



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363642336620623



considerando tres posibles prórrogas de un máximo de DOCE (12) MESES de duración cada una.

**CUARTO.-** El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (124.057,50€), IVA excluido a los que debe añadirse un 21% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, es decir, VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (26.052,08€), resultando un total de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (150.109,58€), que se sufragarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.612F.210.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<b>AÑO 2024</b>	44.748,28€
<b>AÑO 2025</b>	105.361,30€
<b>TOTAL</b>	<b>150.109,58€</b>

El precio ha sido calculado teniendo en cuenta los precios unitarios descompuestos de cada uno de los componentes del precio y los rendimientos de personal, de acuerdo con las previsiones del artículo 102 de la LCSP.

El valor estimado, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, excluido el IVA, asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (496.230,00€).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.



Estado del documento

Original

Página 2 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363642336620623



**CUARTO.-** En el procedimiento abierto toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 de la LCSP.

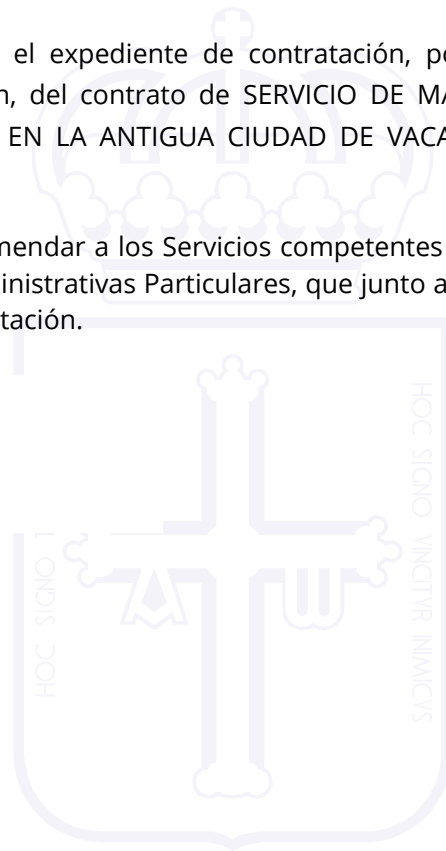
La elección del procedimiento abierto se justifica en aras de garantizar la máxima concurrencia posible en la licitación de tal manera que toda empresa interesada pueda presentar una proposición.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA ANTIGUA CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA (PERLORA - CARREÑO).

**SEGUNDO.-** Encomendar a los Servicios competentes de la Consejería la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir en la contratación.



	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363642336620623		